

O R D E N A N Z A N° 557/2010

Piedras Blancas, 25 de Junio de 2010

VISTO:

El acta Acuerdo para la recreación del Consejo Provincial de Planeamiento e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio establece la Creación del Consejo Provincial de Planeamiento e Infraestructura, que velara por la implementación efectiva de las políticas de Planificación e Infraestructura de la Provincia de Entre Ríos.

Que este Consejo tiene por objeto colaborar con la planificación y coordinación e implementación de acciones y gestiones de obras en el territorio de la Provincia.

Que el Acta se suscribió oportunamente entre el Ministerio de Planeamiento e Infraestructura de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Piedras Blancas.

Que en la clausula tercera se requiere para la formalización del Consejo la Ratificación por Ordenanza.

Que, corresponde que la Honorable Junta de Fomento de Piedras Blancas autorice al Sr. Presidente de la Junta de Fomento a la firma del Acta Respectiva.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE:
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Acta para la creación del Consejo Provincial de Planeamiento e Infraestructura, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Planeamiento y Infraestructura de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Piedras Blancas; en un todo de acuerdo a las

consideraciones de la presente y a las clausulas del mencionado.

ARTICULO 2°: Adjúntese copia del Acta respectivo, la cual forma parte útil y legal de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.